



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a treinta de septiembre de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, La Sra Concejala D^a Carmen Mateos Pérez y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez. Y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES.

PUNTO TERCERO: 1^a CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA JOVEN AHORA.

PUNTO CUARTO: CONTRATACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL Y POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN DEL MES DE OCTUBRE

PUNTO QUINTO: DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES).

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal ,aprueba la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES.

Por memoria de Alcaldía de 20 de septiembre de 2022, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del *contrato menor de servicios* de sistemas de seguridad en edificios y espacios municipales, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente nº PG-2022-05 con las siguientes empresas ofertantes: 28809948X FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROMAN – Importe: 17.968,49€ (IVA INCLUIDO) Se propone al órgano de contratación a la empresa: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROMAN, con

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



NIF.: 28809948X por Importe: 17.968,49€ (IVA INCLUIDO), debido a que es la única oferta presentada, y que cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor *de servicios* de sistemas de seguridad en edificios y espacios municipales a FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROMAN, con NIF.: 28809948X por Importe: 17.968,49€ (IVA INCLUIDO), debido a que es la única oferta presentada, y que cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

32000.63901	(210000031)	11800€
43100.63902	(210000031)	6347,58€

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución

PUNTO TERCERO: 1ª CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA JOVEN AHORA.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 02/09/2022 con número de expediente SE/IJA/0061/2022, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (joven ahora), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por resolución de 5 de julio de 2022. En cuyo apartado cuarto establece:

“Se deberá iniciar la ejecución del proyecto incentivado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión y finalizarlo en el plazo máximo de ocho meses. A estos efectos, se considerará que la Iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos.”

Presentada al SAE la oferta para la contratación de una persona como Jardinero/a en general con número de oferta 01-2022-2624. Y remitidas dos personas candidatas al puesto según los criterios establecidos en las bases de la citada Orden.

Considerando que dicha contratación tendrá una duración determinada y que se celebrará dentro de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del **Real Decreto Ley Real Decreto-ley 32/2021**,



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se dispone que:

“Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se prueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Teniendo en cuenta el criterio de selección de la citada contratación: Ordenación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Y visto los informes emitidos por el departamento de Personal de fecha 27/09/2022 y del Área de Intervención de Fondos de fecha 29/09/2022. Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Contratar a Jorge Luís Herrera Palmero desde el 01/10/2022 con una duración de 6 meses de contrato, en la categoría profesional de jardinero (CON: 61201028). Incluyendo en el contrato los siguientes datos:

1º.- N° de oferta: 01/2022/2624

2º.- Logos del programa (Estado, Junta de Andalucía, Fondo Social Europeo y POEJ).

3º.- Cláusula que contenga: “Cofinanciación de la Junta de Andalucía y el FSE-PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL”.

4º.- Expresar la ocupación indicando el código 61201028 y su denominación JARDINERO EN GENERAL.

Segundo: Dar traslado a la persona interesada, así como al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO: CONTRATACIONES PERSONAL OCTUBRE 2022.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Delegación de Obras y Servicios Generales, reflejadas en informe del Delegado de fecha 29/09/2022, en el que hace constar: la realización de determinadas contrataciones para cubrir y acometer determinadas necesidades relacionadas con los distintos servicios que se prestan a la ciudadanía desde dicha Delegación, las circunstancias que provocan el incremento ocasional de la producción de las mismas, las funciones a realizar, así como su duración determinada.

Considerando que las contrataciones, se celebrarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2, del Artículo 15, del **Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma**



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se dispone que:

“El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.”

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.”

“... se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1.”

Que el criterio de selección del personal se realiza en base al Listado Definitivo del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL 2021, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 296/2021 de fecha de 29/04/2021; al Listado Definitivo de la BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DE PEONES/AS POLIVALENTES PARA COMETIDOS GENERALES, que fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 741/2022 de fecha de 15/07/2022; y en base al Listado Definitivo de la BOLSA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, que fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 812/2022 de fecha de 28/07/2022.

Y visto los informes emitidos por el departamento de Personal de fecha 29/09/2022 y del Área de Intervención de Fondos de fecha 29/09/2022.

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Contratar a:

-3 puestos de Limpieza Viaria- según listado creado en base al PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL 2021, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 296/2021 de fecha de 29/04/2021- Periodo de contratación: 01/10/2022 al 31/10/2022.

-3 puestos de Limpieza de Edificios - según listado creado en base al PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL 2021, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 296/2021 de fecha de 29/04/2021- Periodo de contratación: 01/10/2022 al 31/10/2022.

-2 puestos de Peones/as Polivalentes para cometidos generales - según listado creado en base al Listado Definitivo de la BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DE PEONES/AS POLIVALENTES PARA COMETIDOS GENERALES, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 741/2021 de fecha de 15/07/2022- Periodo de contratación: 01/10/2022 al 31/10/2022.

-1 puesto de Oficial de Albañilería- según listado creado en base al Listado Definitivo de la BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 812/2022 de fecha de 28/07/2022- Periodo de contratación: 10/10/2022 al 09/11/2022.

Segundo: Dar traslado a la persona interesada, así como al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, para su conocimiento y efectos oportunos.



PUNTO QUINTO: DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES).

La Junta de Gobierno Local toma razón de la firma del convenio.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas, y cincuenta de lo que como Secretaria doy fe